



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO IV

5 de noviembre de 1986

Núm. 123

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley.			
P. L. 23-I			
PROYECTO DE LEY sobre Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León.			
APERTURA del plazo de presentación de Enmiendas hasta el día 1 de Diciembre de 1986; inclusive.	3.331		
Proposiciones de Ley (Pp. L.)			
Pp. L. 12-I			
PROPOSICIÓN DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a fijación en Valladolid de la capital del Ejecutivo y en Fuensaldaña (Valladolid) la sede del Legislativo de la Comunidad de Castilla y León.	3.335		
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
COMUNICACIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación del escrito de dimisión presentado por el Presidente de la Junta de Castilla y León, Excmo. Sr. D. Demetrio Madrid López.	3.336		
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Preguntas con respuesta oral (P. O.)			
P. O. 299-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez,		relativa a la condición sanitaria del Matadero de León en el momento de su cierre.	3.336
		P. O. 300-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a cantidades presupuestadas, actuaciones y resultados en relación con los Decretos 44, 45 y 99 de 1984, sobre contratación de primer empleo, cooperativismo e industria artesana.	3.336
		P. O. 301-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, relativa a actuaciones e inversiones en investigación e innovación tecnológica industrial.	3.337
		P. O. 302-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, relativa a planteamientos de la Consejería en beneficio de la industria castellano-leonesa y en los demás campos de su competencia.	3.337
		P. O. 303-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada a la Junta de Castilla y León	

	Págs.		Págs.
por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, relativa a realizaciones, inversiones y partidas presupuestarias en materia de fomento del empleo, formación profesional y recuperación laboral.	3.338	del Palacio del Duque de Lerma en Lerma (Burgos).	3.343
P. O. 304-I		P. E. 457-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, relativa a concesiones otorgadas e importe de las prestaciones originadas al amparo del Decreto 59/1985 y de las Disposiciones de 6 de Mayo, 17 de Mayo y 16 de Agosto de 1985.	3.339	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a planes de la Junta sobre el Monasterio de San Pedro de Arlanza.	3.343
P. O. 305-I		P. E. 458-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, relativa a realización y actualización del Censo Industrial por provincias.	3.339	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a acuerdo Gobierno Central-Junta sobre la construcción de la carretera de Ubierna-Montorio, y otros extremos.	3.344
P. O. 306-I		P. E. 459-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a Centro de Planificación Familiar.	3.340	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Asociación Española de Esclerosis Múltiple, AEDEM.	3.344
P. O. 307-I		P. E. 460-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a campañas de información, programas y actuaciones para evitar el aborto.	3.340	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a publicidad de ayudas a minusválidos.	3.345
P. O. 308-I		P. E. 461-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a declaraciones del Consejero de Bienestar Social a la prensa de Salamanca el 9 de Octubre de 1986.	3.341	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a talleres astesanos.	3.345
P. O. 309-I		P. E. 462-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a actuación de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de Valladolid en la construcción junto al Castillo de Villafuerte de Esgueva.	3.341	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a convenios del INEM con las Corporaciones Locales para rehabilitación del patrimonio histórico-cultural.	3.346
Preguntas con respuesta escrita (P. E.)		P. E. 463-I	
P. E. 455-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vehículos de las diferentes Delegaciones Territoriales en Burgos.	3.346
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a personal de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo.	3.342	P. E. 464-I	
P. E. 456-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a protocolo de la Comunidad Autónoma con los Entes Locales Diputaciones y Ayuntamientos.	3.347
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a restauración		P. E. 465-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a víctimas mortales por accidentes de tráfico en las carreteras de la Comunidad.	3.347
		P. E. 466-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a reducción de servicios de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo.	3.348

	Págs.		Págs.
P. E. 467-I		Contestaciones.	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a existencia del Censo-Registro Industrial de Empresas de la provincia de Burgos.	3.348	P. E. 427-II	
P. E. 468-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a situación derivada de la supresión del ferrocarril en la Comarca de Barruelo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 29 de Julio de 1986.	3.349
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a pasos a nivel de ferrocarril.	3.349		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley.

P. L. 23-I

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley sobre Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León, P. L. 23-I, y ha ordenado su publicación, acordando, oída la Junta de Portavoces, su remisión a la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y la apertura del plazo de presentación de Enmiendas hasta el día 1 de Diciembre de 1986, inclusive.

Con esta misma fecha se remite a la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitirle el Proyecto de Ley sobre Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo de la Junta

de Castilla y León, de fecha 25 de septiembre de 1986, para su oportuna tramitación parlamentaria.

Valladolid, 6 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

D. JOSE CONSTANTINO NALDA GARCIA,
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINIS-
TRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO:

Que la Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 25 de Septiembre de 1986 adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

A propuesta del Consejero de Transportes, Turismo y Comercio, la Junta de Castilla y León, previa discusión, aprueba el Anteproyecto de Ley sobre Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

Acuerda, asimismo, sea elevado a las Cortes de Castilla y León para su tramitación como Proyecto de Ley.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

PROYECTO DE LEY SOBRE INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA DE TURISMO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Art. 25.1 de la Constitución Española establece de modo solemne el principio de que nadie

puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyen delito, falta o infracción administrativa, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento, proclamando así el principio de legalidad penal que debe presidir el ejercicio de la potestad sancionadora en todos los órdenes, incluido el administrativo.

En este orden de ideas ha sido elaborada la presente ley que tiene por objeto, por un lado, establecer cuáles son las infracciones administrativas en materia de turismo y sus correspondientes sanciones, por otro regular la forma de cómo debe desarrollarse la actuación inspectora en esta materia señalando junto a su función tradicional de vigilancia y control, otra de orientación y asesoramiento que sin vincular a la Administración, ayude a los industriales del sector a mejor entender y cumplir la normativa vigente y finalmente determinar el procedimiento mediante el cual deben ser sustanciadas las reclamaciones que en este campo se produzcan e impuestas, en su caso, las sanciones que correspondan, adoptando las medidas necesarias para que, de acuerdo con el Art. 24 de la Constitución Española, nadie pueda ser condenado sin ser oído.

Por todo lo cual, en virtud de lo establecido en el Art. 148.18 de la Constitución y en el Art. 26.15 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, transferida por el Real Decreto 2367/81 de 11 de Abril las funciones y servicios del Estado en materia de Turismo a esta Comunidad, procede hacer uso de la potestad legislativa que recoge el citado Art. 26 del Estatuto de Autonomía, promulgando la presente ley.

Artículo 1. — AMBITO DE APLICACION.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de las funciones inspectoras y sancionadoras que en el ámbito de su competencia, corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Turismo, sin perjuicio de la capacidad inspectora y sancionadora que le corresponda a otros departamentos en base a sus competencias.

Artículo 2. — PERSONAS RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE.

1. — La responsabilidad administrativa por infracciones a la normativa turística corresponderá:

a) En el caso de infracciones cometidas con ocasión de la realización de una actividad sujeta a licencia o autorización administrativa, a la persona física o jurídica titular de la licencia o autorización.

b) En el caso de infracciones consistentes en el ejercicio de una profesión o actividad, sin estar en posesión de la correspondiente habilitación

administrativa, a la persona física o jurídica que realiza la actividad.

2. — La responsabilidad administrativa así establecida se exigirá a las personas señaladas en el apartado anterior, sin perjuicio de que éstas puedan deducir las acciones que resulten procedentes contra las personas a las que sean materialmente imputables las infracciones cometidas.

Artículo 3. — COMPETENCIAS.

Con reserva de lo dispuesto en el art. 12 de esta Ley respecto de las sanciones calificadas como muy graves, corresponde a la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio el ejercicio de la función inspectora en materia de turismo, la sustanciación de los expedientes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de esta Ley y la imposición de las sanciones que procedan.

Artículo 4. — LA INSPECCION DE TURISMO.

1. — Además de las funciones de vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Turismo, tramitando las actas de Inspección extendidas en el ejercicio de las funciones, corresponde a la Inspección de Turismo facilitar asesoramiento e información, a los interesados sobre el modo más efectivo de cumplir las disposiciones en la materia.

2. — La composición y adscripción de la Inspección de Turismo se realizará reglamentariamente.

3. — Los titulares de las empresas y actividades turísticas, así como sus representantes y empleados, están obligados a facilitar al personal de la Inspección de Turismo, en el ejercicio de sus funciones, el examen de las dependencias, obras e instalaciones, documentos, libros y registros, y en general cuanto pueda conducir a un mejor conocimiento de los hechos y de su adecuación a las prescripciones legales.

4. — El personal adscrito a la Inspección de Turismo tendrá, en el ejercicio de su cometido, la consideración de agentes de la autoridad, a todos los efectos, y deberá estar provisto de documento acreditativo de quien lo solicite, cuando aquél ejercite sus funciones.

Artículo 5. — ACTAS DE INSPECCION.

1. — El resultado de la acción inspectora será recogido en actas, que sujetas a modelo oficial, se extenderán ante el titular de la empresa inspeccionada, su representante legal o director del establecimiento o en su defecto, ante cualquier dependiente de éstos.

2. — El conocimiento del acta y de su contenido se acreditará con la firma de ésta y no implicará la aceptación de los hechos en ella consignados.

Cuando existiese negativa a firmar el acta, el inspector así lo hará constar mediante la oportuna diligencia y recabará, si ello fuera posible, la firma de dos testigos.

3. — Las actas levantadas por la Inspección de Turismo darán fe en vía administrativa de los hechos en ella reflejados y podrán tener, salvo prueba en contrario y cuando el expediente hubiese sido iniciado por ella y fuese éste el único documento inculpativo, la consideración de pliego de cargos.

4. — Del acta levantada se entregará copia al inspeccionado, considerándose dicha entrega como notificación de los cargos a efectos de formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de esta Ley, las alegaciones oportunas.

Artículo 6. — CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones administrativas en materia de turismo se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 7. — INFRACCIONES LEVES.

Se consideran infracciones leves:

1. — Carecer los establecimientos de los distintivos y anuncios a cuya exhibición estén obligados, exhibir éstos sin las formalidades reglamentarias exigidas o no hacer constar en la documentación y publicidad las indicaciones que la normativa turística establece.

2. — No expedir o hacerlo sin los requisitos exigidos, facturas o justificantes de cobro por los servicios prestados o no conservar sus duplicados durante el tiempo reglamentariamente establecido.

3. — No dar a los precios la obligada publicidad o utilizar para esta impresos diferentes de los autorizados por la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.

4. — No facilitar la Hoja de Reclamación Oficial.

5. — Percibir precios superiores a los declarados a la Administración salvo en los casos en los que por la cuantía de la diferencia se considere como infracción grave.

6. — Tener los locales, instalaciones, mobiliario o enseres de los establecimientos turísticos de deficiencias en su funcionamiento y estado.

7. — Adolecer los servicios exigibles según la naturaleza del establecimiento y su clasificación otorgada o el contrato firmado con el usuario, de deficiencias en su prestación o ser incorrecto el trato dispensado o la presentación del personal encargado de aquéllos.

8. — No notificar a la Administración o hacerlo

extemporáneamente, los cambios de titularidad de los establecimientos o de sus directores.

9. — Cualquier otra infracción a la normativa turística no incluida en los apartados anteriores y que la presente ley no tipifique como graves o muy graves.

Artículo 8. — INFRACCIONES GRAVES.

Se consideran infracciones graves:

1. — La prestación de servicios o la realización de actividades turísticas careciendo de la oportuna autorización para su ejercicio o del título-licencia exigible por la normativa vigente.

2. — Utilización de denominación, rótulos o distintivos diferentes de los que le corresponde según la normativa vigente a su clasificación.

3. — Efectuar modificaciones sustanciales de la estructura, características, funcionamiento o sistema de explotación de los establecimientos turísticos que puedan afectar a su clasificación o capacidad de alojamiento sin cumplir las formalidades reglamentarias exigidas.

4. — Alterar las circunstancias básicas exigidas para el otorgamiento del título-licencia o habilitación preceptiva para el ejercicio de una actividad turística, sin cumplir los trámites para ello establecidos y desarrollar o permitir el desarrollo en el establecimiento de actividades no turísticas que no sean conforme con los usos y práctica de éstos.

5. — El incumplimiento de la normativa turística en materia de prevención de incendios en establecimientos turísticos.

6. — La reserva confirmada de plazas de alojamiento en número superior a las disponibles.

7. — No declarar o hacerlo de modo extemporáneo los precios que han de regir para la prestación de servicios cuando aquella declaración sea preceptiva.

8. — Percibir precios superiores a los declarados, cuando la suma de los diferentes conceptos que integran la totalidad de la factura exceda en un 50 % a aquéllos.

9. — Utilizar dependencias, locales, inmuebles, vehículos o personas para la prestación de servicios turísticos que no estén habilitados legalmente para ello, o estándolo hayan perdido su condición.

10. — El incumplimiento de los términos fijados en los contratos para la prestación de los servicios turísticos cuando afecten a elementos considerados esenciales del contenido contractual.

11. — El incumplimiento de lo dispuesto en materia de infraestructura de los alojamientos turísticos.

12. — Las infracciones consideradas como leves, de acuerdo con lo establecido en el artículo

anterior cuando fuesen realizadas en las circunstancias que contempla el Artículo 10 de esta Ley.

Artículo 9. — INFRACCIONES MUY GRAVES.

Son infracciones muy graves:

1. — Obstrucción o negativa a la actuación de la Inspección de Turismo.

2. — Las especificadas en el artículo anterior cuando concurren alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Reincidencia en los términos que prevé el artículo 10 de esta Ley.

b) Daño a los recursos y medio ambiente turístico, al prestigio de una profesión o actividad turística o a la imagen del turismo en Castilla y León o en España.

Artículo 10. — REINCIDENCIA.

A los efectos de la presente Ley existirá reincidencia cuando los responsables de las infracciones hayan sido sancionados, mediante resolución firme en vía administrativa, dos veces en el plazo de dos años, contados a partir de la comisión de la primera de ellas, por el mismo hecho infractor, o tres veces, durante el mismo plazo, por hechos diferentes.

Artículo 11. — PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones administrativas en materia de turismo prescribirán, las muy graves al año, las graves a los seis meses y las leves a los dos.

Artículo 12. — SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

1. — Las infracciones leves serán sancionadas dentro de una escala que va del apercibimiento a la multa de hasta las CIEN MIL pesetas; las graves, dentro de una escala que va desde las CIEN MIL UNA pesetas hasta QUINIENTAS MIL pesetas y las muy graves, dentro de una escala que va desde las Quinientas UNA MIL pesetas hasta UN MILLON de pesetas.

2. — Las sanciones correspondientes a las infracciones graves podrán ir acompañadas de las accesorias de suspensión de la actividad o clausura del establecimiento o instalación por un período de tiempo no superior a seis meses; las muy graves, de la suspensión de la actividad o la clausura del establecimiento desde un plazo superior a seis meses hasta su clausura definitiva.

3. — Cuando la sanción consista en la suspensión provisional o en el cierre definitivo del establecimiento, ésta será impuesta por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Transportes, Turismo y Comercio.

Artículo 13. — GRADUACION DE LAS SANCIONES.

1. — Las sanciones se impondrán en grado de mayor a menor teniendo en cuenta la categoría del establecimiento o actividad de la que se trate, la naturaleza de la infracción, el número de personas afectadas y los perjuicios que puedan haberse ocasionado a terceros, o a intereses en general.

2. — Podrá ser tenido en cuenta igualmente en la graduación de la sanción el hecho de que durante la tramitación del expediente y antes de recaer resolución definitiva, se acredite por alguno de los medios válidos en derecho, que se han subsanado los efectos que dieran origen a la iniciación del procedimiento de que se trate.

Artículo 14. — PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. — Los expedientes sancionadores en materia de turismo podrán iniciarse:

a) por acta levantada por la Inspección de Turismo;

b) por comunicación de la autoridad u órgano administrativo que tenga conocimiento de la presunta infracción;

c) por denuncia de particulares, bien a través de Hoja de Reclamación Oficial, bien mediante escrito formulado con arreglo a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En estos supuestos antes de instruirse el expediente se practicarán las oportunas diligencias previas.

2. — Iniciado en su caso el oportuno expediente, se nombrará un instructor que practicará cuántas pruebas y actuaciones sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades administrativas. A la vista de lo actuado el instructor formulará el oportuno pliego de cargos que será notificado al inculpado para que en el plazo de ocho días lo conteste, alegando lo que mejor convenga en su defensa.

3. — Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo arriba indicado, se procederá por el instructor, o en su caso como se contempla en el apartado siguiente, por el inspector actuario, a elevar, sin más trámite, propuesta de resolución al órgano competente.

4. — Cuando el procedimiento sancionador hubiese sido iniciado mediante acta de inspección, y el interesado hubiese contestado a los cargos contenidos en aquella, el órgano competente para resolver, podrá, a la vista de las alegaciones aportadas, acordar el nombramiento de instructor, o, dar traslado de lo alegado al inspector actuario, para que éste, sin más trámites, formule la oportuna propuesta de resolución.

5. — En el caso de que por los mismos hechos

se siga un procedimiento penal, se suspenderá el administrativo a resultas de lo que resuelva aquél.

Artículo 15. — REGISTRO Y PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES.

1. — En la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio existirá un registro de sanciones en el que se anotarán las resoluciones firmes impuestas por infracciones a la presente Ley.

2. — La autoridad que resuelva el expediente sancionador podrá acordar la publicación de las resoluciones que impongan sanciones superiores a QUINIENTAS MIL pesetas, cuando aquéllas hubiesen adquirido firmeza en vía administrativa, en el boletín Oficial de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. — Se faculta a la Junta de Castilla y León para adecuar periódicamente la cuantía de las multas contenidas en la presente Ley en función del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDA. — Igualmente se faculta a la Junta de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones hasta ahora en vigor.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Proposiciones de Ley (Pp. L.)

Pp. L. 12-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de Octubre de 1986, ha admitido

a trámite la Proposición de Ley por la que se fija en Valladolid la capital del Ejecutivo y en Fuensaldaña (Valladolid) la sede del Legislativo de la Comunidad de Castilla y León, Pp. L. 12-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y, de conformidad con el artículo 121.1 del Reglamento, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicará aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Mixto, al amparo de los artículos 120 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta la SIGUIENTE:

PROPOSICION DE LEY

Siendo de obligado cumplimiento para el órgano representativo de la voluntad popular de la Comunidad clarificar definitivamente la cuestión de la ubicación tanto de la Capitalidad del ejecutivo y del legislativo de la Comunidad de Castilla y León, es necesario resolver definitivamente este problema.

Tanto razones de ahorro presupuestario, valiosísimo en una Comunidad secularmente marginada en todos los aspectos, incluido el económico, como motivos de unidad y eficacia ejecutiva y legislativa aconsejan inevitablemente que tanto la capitalidad como la sede de las Instituciones referidas se adscriban a una sola población de la Comunidad.

Por estas y otras muchas razones deseamos sea designada la ciudad de Valladolid por estas Cortes a la mayor brevedad posible sede del ejecutivo de la Comunidad y Fuensaldaña (Valladolid) sede del legislativo de la Comunidad.

Art. 1. — Se fija en VALLADOLID la capital del ejecutivo de la Comunidad de Castilla y León.

Art. 2. — Se fija en FUENSALDAÑA (Valladolid) la sede del Legislativo de la Comunidad de Castilla y León.

Fuensaldaña, 17 de septiembre de 1986.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Francisco José Alonso Rodríguez*

EL PORTAVOZ

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del escrito de dimisión presentado por el Presidente de la Junta de Castilla y León, Excmo. Sr. D. Demetrio Madrid López.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Valladolid, 30 de Octubre de 1986.

Excmo. Sr. D. Dionisio Llamazares.

Presidente de las Cortes de Castilla y León.

Excmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y mediante el presente escrito, le comunico mi dimisión como Presidente de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, le ruego dé traslado de esta decisión a S. M. el Rey y al Presidente del Gobierno de la Nación.

Le saluda atentamente.

Fdo.: *Demetrio Madrid López*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta oral (P. O.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 299-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a la condición sanitaria del Matadero de León en el momento de su cierre.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 299-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, miembro del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL), integrado en el Grupo Mixto, al amparo del Artículo 148 y ss. de su Reglamento, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para ser contestada en Pleno.

¿En qué condición Sanitaria se encontraba el Matadero de León en el momento que decretó su cierre?

Valladolid, 5 de Octubre de 1986.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 300-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a cantidades presupuestadas, actuaciones y resultados en relación con los Decretos 44, 45 y 99 de 1984 sobre contratación de primer empleo, cooperativismo e industria artesana.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 300-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener contestación oral en Comisión.

El Decreto 44, de 5 de Julio de 1984, articula medidas de fomento a la contratación de jóvenes demandantes de primer empleo. El Decreto 45, de igual año, se ocupa del fomento del cooperativismo, y el Decreto 99, crea subvenciones a la industria artesana.

No obstante esta preocupación no parece ser que, desde dichas disposiciones haya una intensa actividad de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo que las dictó por llevar a términos de eficacia y nacimiento sus previsiones iniciales, lo que obliga a formular la siguiente pregunta:

¿Cuántas y cuáles son las cantidades del Presupuesto de la Consejería dedicadas desde la publicación de los Decretos aludidos, hasta hoy, en los temas desarrollados en los textos de los correspondientes Decretos, y, cuántos y cuáles las actuaciones de la Consejería y sus resultados?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 301-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a actuaciones e inversiones en investigación e innovación tecnológica industrial.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

De conformidad con el artículo 64 del Regla-

mento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 301-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener contestación Oral en Comisión.

Las materias de la investigación y las de la innovación tecnológica comprendían un campo de obligada atención para poder garantizar el futuro desarrollo, y la supervivencia, de nuestras industrias, dada la rapidez de la evolución de los sistemas productivos. Ello es temario que compete a la Consejería de Industria, Energía y Trabajo y del que se tiene noticias de alguna débil actuación en el sector de la minería, pero no más.

Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las actuaciones, y cuáles las inversiones originadas por la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, desde el comienzo de su actuación en investigación e innovación tecnológica industrial que no sean las de la minería?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 302-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a planteamientos de la Consejería en beneficio de la industria castellano-leonesa y en los demás campos de su competencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 302-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del vigente Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener contestación Oral en Comisión.

En algunas de sus intervenciones, ante los Señores Parlamentarios, el Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo, mencionó la incidencia que habría de tener en esta Región, y en sus sectores de Industria, Energía y Trabajo los hechos singulares:

- a) La Ley de Incentivos Regionales.
- b) La incorporación española en la C.E.E.

Vistos los planteamientos que somete la Ley aludida y una vez que nuestro País es miembro de las Comunidades Europeas ¿cuáles son los planteamientos de nuevo año que el Sr. Consejero origina desde dichas realidades para ampliar las actuaciones de su Departamento en beneficio de la industria castellanoleonesa, y, cuáles las actuaciones que prepara en los demás campos de acción de su competencia?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la

Comisión, P. O. 303-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a realizaciones, inversiones y partidas presupuestarias en materia de fomento del empleo, formación profesional y recuperación laboral.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 303-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener contestación Oral en Comisión.

Según propia aclaración del Sr. Consejero, parte del Programa de actuaciones de esta Consejería, era el fomento del empleo y la ocupación, generando empleo estable. Además, prometía apoyar a los sectores más desfavorecidos dentro de la estructura de población económicamente activa, propiciando la formación profesional y la recuperación laboral y garantizando un mínimo de ocupación temporal a los desempleados sin posibilidad de contrato.

Al resultar que ninguna de estas promesas parece cumplida se formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las realizaciones ciertas en las materias enunciadas, y si hay inversiones en ellas, de qué importe son y a qué partidas presupuestarias corresponden?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 304-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a concesiones otorgadas e importe de las prestaciones originadas al amparo del Decreto 58/1985 y de las Disposiciones de 6 de Mayo, 17 de Mayo y 16 de Agosto de 1985.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 304-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener contestación Oral en Comisión.

El año de 1985, tuvo una especial incidencia en el ámbito de las disposiciones que podían alcanzar, e incluso favorecer a nuestras PYMES por parte de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo. El Decreto número 59, articuló subvenciones de créditos, una Orden del 6 de Mayo se ocupó de los estudios de viabilidad y puesta en marcha, el 17 del mismo mes y año, se estipularon medidas de fomento a las actividades formativas para mejora de la gestión empresarial y el 16 de Agosto de 1985 se publicó la convocatoria del programa de iniciación a la empresa.

De ello nace, conocida como nos es la realidad de nuestras empresas, una inquietud por conocer los resultados prácticos de dichas disposiciones para juzgar la pertinencia o el acierto de lo actual, por lo que se somete al Sr. Consejero la siguiente pregunta:

¿Cuál es el detalle de las concesiones otorgadas al amparo de dicha normativa y cuál es el importe de las prestaciones originadas para su cobertura?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 305-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a realización y actualización del Censo Industrial por provincias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 305-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener contestación Oral en Comisión.

La falta de un CENTRO INDUSTRIAL con categoría suficiente en la Comunidad ha sido, como ya consta, objeto de muy particulares preocupaciones de estos Procuradores. Ello justifica la insistencia de que, nuevamente, se pretenda conocer el nivel de actuación que el abandonado concepto presenta hoy, tras sus labores de retrasada actualización.

Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el número de provincias en que ya se dispone de un Censo Industrial suficiente, y cuáles son aquellos, definiendo características de los nuevos censos y posibilidades de manejo rápido y eficaz, cuándo estarán actualizadas las provincias restantes y fecha de realización previstas en ellas, y cuáles son los contratos de realización con tareas de censo, hoy vigentes, y las fechas de realización, estado de ejecución y costo de cada una?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 306-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a Centros de Planificación Familiar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 306-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSE NIETO NOYA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por Salamanca, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que se desea contestación oral.

Ante los acontecimientos de estos días en Salamanca en relación con una clínica privada que venía practicando abortos y la posible relación con estos hechos de Centros públicos de Planificación Familiar, como se ha declarado que ocurría en otras localidades españolas, incluso con la presencia de autodenominados representantes de estos

Centros en programas informativos de televisión, se pregunta a la Consejería de Bienestar Social:

a) ¿Dispone la Consejería de algún sistema de control de las consultas o solicitudes de información que reciben los Centros de Planificación Familiar de ella dependientes? Sobre el supuesto de una respuesta afirmativa, se desea conocer cuántas consultas se producen, sobre qué problemas, qué datos de las consultas se registran, estudios que se hayan hecho sobre esos datos y resultados.

b) En los Centros de Planificación Familiar de la Junta ¿se considera la interrupción voluntaria del embarazo, o lo que es lo mismo, el aborto voluntario, como método de planificación familiar? ¿Se reciben consultas relativas al aborto voluntario? ¿En qué proporción sobre el total de consultas? ¿Se informa sobre Centros o clínicas donde se practique el aborto? ¿Se aconseja el aborto?

c) ¿Qué información tiene la Consejería sobre abortos ilegales? ¿Se ha preocupado de averiguar si los Centros de ella dependientes o las personas que en ellos trabajan mantienen algún tipo de relación con clínicas, centros o personas que se dedican a practicar abortos al margen de la ley? ¿Ha tenido conocimiento de alguna infracción en esta materia? ¿Ha aplicado alguna sanción?

Salamanca, 8 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,
Fdo.: *José Nieto Noya*

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 307-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a campañas de información, programas y actuaciones para evitar el aborto.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 307-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

JOSE NIETO NOYA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por Salamanca, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que se desea contestación oral.

Por considerar esta información del mayor interés para estas Cortes y para la comunidad castellano-leonesa, se pregunta al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León:

¿Qué campañas de información, programas y actuaciones ha puesto en marcha la Consejería para evitar el aborto de las madres que han concebido y no desean conservar o criar al hijo no querido? ¿Qué medios humanos y materiales se han puesto al servicio de este objetivo? ¿Con qué resultados?

Salamanca, 9 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,
José Nieto Noya

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 308-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a declaraciones del Consejero de Bienestar Social a la prensa de Salamanca el 9 de Octubre de 1986.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 308-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

JOSE NIETO NOYA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por Salamanca, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que se desea contestación oral:

Publicadas unas declaraciones del Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en diversos medios de comunicación y en concreto en la prensa de Salamanca del día 9 de los corrientes, con una serie de frases entrecuilladas que no parece que hayan sido rectificadas ni desmentidas, se pregunta al Sr. Consejero:

¿Se ratifica en el contenido de las citadas declaraciones? En el ejercicio de sus responsabilidades como Consejero ¿ajusta sus actuaciones a las opiniones que en relación con el aborto y la ley de despenalización vigente hace públicas en la prensa del día 9?

Salamanca, 10 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,
José Nieto Noya

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 309-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a actuación de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de Valladolid en construcción junto al Castillo de Villafuerte de Esgueva.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 309-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

DON MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Art. 152 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta para su contestación Oral en Comisión.

FUNDAMENTOS:

Don Javier Bernard Remón, con fecha 25 de Noviembre de 1985, en nombre y representación de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LOS CASTILLOS (DELEGACION PROVINCIAL DE VALLADOLID), formuló denuncia sobre la construcción de un nuevo Frontón junto al Castillo de VILLAFUERTE DE ESGUEVA (Valladolid), ante la Consejería Territorial de Educación y Cultura (Delegación Provincial de Valladolid). Denuncia a la que se contesta con fecha 15 de Enero de 1986 lo siguiente: «En relación con el asunto de referencia, la COMISION TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en su reunión de 10 de Diciembre de 1985 acordó: Elevar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que con su superior criterio decida al respecto.—El Presidente de la Comisión Territorial de Cultura.—Delegado Territorial.—D. Domingo Sánchez Zurro».

Con fecha 20 de Enero de 1986, el Director General, Ilmo. Sr. D. Enrique Baquedano Pérez contesta a la Asociación Española de «Amigos de los Castillos», Delegación Provincial de Valladolid, lo que sigue: «Acuso recibo al escrito de 25 de Noviembre de 1985 al Delegado Territorial de Valladolid, en el que se denuncia la construcción de un nuevo Frontón en las inmediaciones del Castillo de Villafuerte de Esgueva.—Agradezco mucho la colaboración de esa Asociación con esta Dirección General, en su afán de defender el valioso Patrimonio de Castilla y León.—Cordialmente.—El Director General.—Enrique Baquedano Pérez».

El pasado mes de Junio quedó concluido el Frontón sin atender la denuncia ni paralizar las obras por la Dirección General.

Es singularmente grave que la materialización de esta acción esté promovida por Corporaciones Públicas, Ayuntamiento, Diputación y con esta forma de actuar, según parece, deliberada, se trate de imponer un estilo de hacer las cosas; el criterio de que la Ley de Patrimonio no es de aplicación y que la Diputación y el Ayuntamiento de turno, queden «protegidos por la burocracia regional» que se «pasa los papeles», consumando sus propósitos impunemente.

El Castillo de Villafuerte de Esgueva, es Sede

representativa de la ASOCIACION NACIONAL DE AMIGOS DE LOS CASTILLOS.—DELEGACION DE VALLADOLID, está realizando en él trabajos de restauración, y como es conocido por los Organismos citados, miembro asociado de Organizaciones Europeas, dedicadas a la defensa del Patrimonio en Europa y en el Mundo. La difusión de un atentado de estas características desprestigia a las Instituciones que tienen el deber de velar por la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico en nuestra Región.

PREGUNTA:

¿Qué puede informar el Sr. Consejero de Educación y Cultura sobre la actuación de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de Valladolid, así como la de su Presidente, ante la denuncia sobre este expediente y en qué medida actuó o está actuando la Dirección General de Patrimonio Cultural para ejercer las competencias que le confiere la Ley de Patrimonio Cultural?

Fuensaldaña, 16 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Manuel Fuentes Hernández*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

Preguntas con respuesta escrita (P. E.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 455-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a personal de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 455-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Pablo Félix Caballero Montoya, Procurador

por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener contestación escrita.

Los diversos problemas que reiteradamente se han opuesto a un total esclarecimiento de los temas de personal contratado por la Junta, hace la necesidad de inquirir sobre cuanto afecta a la situación actual del personal disponible en la Consejería de Industria, Energía y Trabajo.

Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el detalle del personal de que dispone la Consejería con cargo al Presupuesto de 1985, y el importe de sus retribuciones en el primer semestre de dicho año, fijando el número de personas contratadas en cada Delegación Territorial con expresión del costo de cada una?

Fuensaldaña, 6 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 456-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a restauración del Palacio del Duque de Lerma en Lerma (Burgos).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 456-I

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 148 y siguientes del vigente Reglamento, formula a la Junta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Repetidamente he trasladado a la Junta mi

preocupación por la restauración del Palacio Duque de Lerma en Lerma (Burgos), incluso mediante enmiendas para incrementar la dotación presupuestaria de las partidas dedicadas a restauración de monumentos.

¿Podría la Junta informar sobre las inversiones realizadas en dicho edificio en el ejercicio presupuestario actual y las previsiones de futuro para restaurar dicho edificio?

Burgos, 10 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.—FUENSALDAÑA.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 457-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a planes de la Junta sobre el Monasterio de San Pedro de Arlanza.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 457-I

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 148 y siguientes del vigente Reglamento, formula a la Junta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Desechada la construcción del pantano de Reuerta —que debiera venir acompañada por una acción más rápida sobre la adopción de las soluciones alternativas para la buena regulación del río Arlanza— parece urgente iniciar una actuación clara y definitiva sobre la recuperación del Monasterio de Arlanza.

¿Podría la Junta informar sobre los planes que tiene sobre el Monasterio de San Pedro de Arlanza?

za, actuaciones previstas, dotaciones presupuestarias, cronología de inversiones, etc.

Burgos, 10 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.—FUENSALDAÑA.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 458-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a acuerdo Gobierno Central-Junta sobre la construcción de la carretera de Ubierna-Montorio, y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 458-I

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 148 y siguientes del vigente Reglamento, formula a la Junta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Hace ya años fue prevista la comunicación de Burgos con Santander a través de la carretera actual Burgos-Santander hasta Ubierna, Ubierna-Montorio de nueva construcción y Montorio-Aguilar de Campó.

Diferentes veces me he preocupado del estado de las obras y he preguntado por ellas, conociendo también cómo una vez llevadas a cabo las transferencias en materia de carreteras, se produjo un acuerdo entre la Junta y el Gobierno Central, sobre la base de que éste se encargaría de la construcción del nuevo tramo Ubierna-Montorio.

La Junta está realizando algunas obras de mejora en Montorio y Basconcillos del Tozo y asimismo se está mejorando el tramo Burgos-Ubierna, pero nada parece que se esté haciendo sobre la carretera del nuevo trazado Ubierna-Montorio.

Por ello, quiero preguntar a la Junta:

1) ¿Está documentado el acuerdo Gobierno Central-Junta sobre la construcción del tramo de carretera Ubierna-Montorio?

2) Suponiendo que no lo estuviera ¿existe compromiso firme del MOPU sobre dicha construcción, plasmado en el Presupuesto del Estado?

3) En cualquiera de los supuestos anteriores ¿conoce la Junta la situación de ejecución del proyecto, contratación de obras, etc., de dicha construcción o tiene posibilidades de conocerlo?

4) En caso de contestación afirmativa de la pregunta anterior, ¿podría la Junta facilitarme los datos que sirvan para conocer las previsiones sobre la construcción de la citada carretera?

Burgos, 13 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.—FUENSALDAÑA.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 459-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Asociación Española de Esclerosis Múltiple, AEDEM.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 459-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA

DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

En las COMUNIDADES AUTONOMAS DEL PAIS VASCO, CATALUÑA, LA RIOJA, etc., se hace una difusión propagandística y de conocimiento de la Organización AEDEM (Asociación Española de Esclerosis Múltiple).

En la Provincia de Burgos existe dicha Asociación a nivel Provincial y supongo existirá también en otras provincias de nuestra Comunidad.

¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de este hecho?. ¿Cómo se las subvenciona, cuántas Asociaciones hay registradas en el ámbito regional?

Miranda de Ebro, 7 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 460-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a publicidad de ayudas a minusválidos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 460-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VI-GENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

Personado en la Delegación Territorial de Bienestar Social de la Provincia de Burgos, en solicitud de unos impresos para ayudas a favor de minusválidos, ante mi asombro una funcionaria de la misma me dice que no hay en la Delegación nada más que nueve ejemplares para toda la Provincia de los cuales me entrega dos cuando mi solicitud era de diez ejemplares para atender a otros tantos casos requeridos.

¿Se ha dado la publicidad necesaria a la población para que sepan que pueden solicitar estas ayudas, toda familia que tenga un minusválido en su casa? ¿Las necesidades en la Provincia de Burgos son sólo como para disponer en la Delegación de nueve ejemplares? ¿Qué política sigue la Junta de Castilla y León para dar a conocer estas ayudas tanto para los minusválidos en Centro como en su propio domicilio?

Miranda de Ebro, 7 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 461-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a talleres artesanos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 461-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VI-GENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA

DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA ESCRITA.

Los Talleres de Artesanía, dependientes de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León en la Provincia de Burgos, están pasando por un período de escasa actividad.

En primer lugar me gustaría saber, ¿cuántos talleres artesanos tiene censados la Junta de Castilla y León en la Provincia de Burgos, dónde están ubicados, cuáles son las actividades que desarrollan, y cómo se les subvencionan?

¿Tiene la Junta de Castilla y León la intención de promocionar y potenciar dichos Talleres Artesanos?

Miranda de Ebro, 2 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 462-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a convenios del INEM con las Corporaciones Locales para rehabilitación del patrimonio histórico-cultural.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 462-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA ESCRITA.

GUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

Los jóvenes que se encuentran sin empleo, tienen la posibilidad de acogerse a un nuevo programa de ayudas, que realiza el Instituto Nacional de Empleo con la colaboración de las Corporaciones locales. Este nuevo programa puesto en marcha por el INEM se centra en la rehabilitación de nuestro Patrimonio Histórico Cultural, creando en los Municipios escuelas-taller para restaurar sus Monumentos y los alumnos que asisten a clase se benefician de una beca de 500 Ptas. diarias que a cargo del Fondo de Solidaridad.

Me gustaría saber ¿qué Corporaciones en Castilla y León han firmado estos convenios con el INEM, qué monumentos u obras se van a restaurar, cuáles son los oficios artesanales que se van a potenciar y cuántos jóvenes de Castilla y León se beneficiarán?

Miranda de Ebro, 9 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 463-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vehículos de las diferentes Delegaciones Territoriales en Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 463-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA ESCRITA.

GENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿De cuántos vehículos disponen las diferentes Delegaciones Territoriales en la Provincia de Burgos, por quién son conducidos habitualmente, qué servicios realizan éstos? ¿Qué gastos de carburante y mantenimiento han ocasionado durante el año 1985?

Miranda de Ebro, 9 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 464-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a protocolo de la Comunidad Autónoma con los Entes Locales Diputaciones y Ayuntamientos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 464-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO POPULAR PARLAMENTARIO POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VI-GENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

Según el REAL DECRETO 2099/1983 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento

General de Precedencias en el Estado y según el desarrollo del mismo.

¿Me podría decir la Junta de Castilla y León si hay establecido un protocolo desde nuestra Comunidad Autónoma hacia los Entes locales Diputaciones y Ayuntamientos y viceversa?, ¿se cumple este protocolo actualmente, hay alguna norma o disposición que obligue a los Entes locales a cumplirlo?

Miranda de Ebro, 8 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 465-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a víctimas mortales por accidentes de tráfico en las carreteras de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 465-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VI-GENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

Según los datos facilitados por la Dirección General de Tráfico han sido muy numerosas las muertes en las carreteras españolas debido a accidentes de tráfico.

Este Procurador preocupado por este problema, pregunta a la Junta de Castilla y León.

¿Cuántas han sido las víctimas mortales por accidente de tráfico en las carreteras de nuestra Comunidad Autónoma?, ¿cuáles han sido las causas de las mismas, qué remedios en lo sucesivo va a arbitrar la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta para evitar en lo posible estos accidentes, en las carreteras de su competencia?

Miranda de Ebro, 2 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 466-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a reducción de servicios de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 466-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA ESCRITA.

De una forma anormal han descendido las visitas e inspecciones a instalaciones e industrias por parte de funcionarios de la Delegación Territorial de Industria y Energía en la Provincia de Burgos.

¿Es política de la Consejería reducir estos servicios?, ¿qué solución se piensa dar a los administrados que tienen pendiente de recibir las notificaciones de puesta en marcha para su funcionamiento?

Miranda de Ebro, 2 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 467-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a existencia del Censo-Registro Industrial de Empresas en la provincia de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 467-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿Me podría decir la Junta de Castilla y León si en la Provincia de Burgos hay confeccionado un censo-registro industrial de Empresas y cuál es su situación en las diferentes actividades?

Miranda de Ebro, 2 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ,

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Octubre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P. E. 468-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a pasos a nivel de ferrocarril.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 468-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CARAMA SEGUN SU ARTICULO 148 Y SS. TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SU CONTESTACION POR ESCRITO.

De todos es conocido la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de pasos a nivel del ferrocarril muy conflictivos y peligrosos con varias muertes en su haber, estrangulamiento de la circulación urbana en el centro de las ciudades, etc.

¿La Junta de Castilla y León tiene realizado alguna estadística a este respecto? ¿Cuáles son los pasos a nivel que se van a eliminar en nuestra Comunidad? ¿Qué presupuesto destina a este fin la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en colaboración con RENFE, en las carreteras de su competencia?

Miranda de Ebro, 9 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 427-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a situación derivada de la supresión del ferrocarril en la Comarca de Barruelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 29 de Julio de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 427-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. 427-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A LA SITUACION DERIVADA DE LA SUPRESION DEL FERROCARRIL EN LA COMARCA DE BARRUELO DE SANTULLAN.

Desde el momento en que se preveía la supresión de tráfico de viajeros en la línea Quintanilla de las Torres-Barruelo de Santullán, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio estudia la incidencia para los habitantes de la zona y las posibles soluciones.

Los servicios de transporte de viajeros por carretera existentes, entre Barruelo y Aguilar de Campóo antes del 1 de Enero de 1985, fecha en que se suprimió el transporte ferroviario de viajeros, estaban constituidos por las siguientes expediciones:

— Salidas de Barruelo: 5,15; 8,15; 13,25; y 15,30 H. La expedición de las 8,15 h. se retrasa en los meses de Julio y Agosto, a las 9 H.

— Salidas de Aguilar de Campóo: 12,30; 14,00; 19,00 y 22,15 H. La expedición de las 19,00 h. se retrasa, los días no lectivos de curso escolar, a las 19,30 h.

Desde la Consejería se comprueba si estos servicios por carretera cubren las necesidades de transporte que tiene la comarca, estableciendo conversaciones con el Alcalde de Barruelo para procurar adaptarlos, si fuera preciso, y a la vista de las necesidades modificar la concesión de la línea de autobuses.

— Tras sucesivas conversaciones entre la Dirección General de Transportes, el Alcalde, la empresa concesionaria y el Ministerio por Resolución de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de 4 de Junio de 1985, para que introduzca las siguientes modificaciones de expedicio-

nes con prolongación hasta la Estación de Aguilar de C.

a) Incremento de expediciones sencillas, los días laborables, con salidas de Barruelo a las 7,15 h. y de Aguilar de Campóo-Estación a las 13,45 y 21,45 h.

b) Adelanto de la hora de salida, en la expedición de las 15,30 a las 15 h. prólongándola hasta la Estación de Aguilar.

Esta autorización provisional se prorroga 6 meses por Resolución de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de 11 de Septiembre, y de nuevo 6 meses más por Resolución de la Delegación de Transportes, Turismo y Comercio de 14 de Abril de 1986.

Por otro lado, se establece, por Resolución de la Delegación Territorial de 23 de Junio de 1986, una expedición sencilla, con salida de Barruelo a las 9,45 y llegada a Aguilar a las 10,15, todos los martes laborables, excepto los períodos comprendidos entre el 1 de Julio y el 15 de Septiembre y entre el 22 de Diciembre y el 7 de Enero. Esta expedición se establece para facilitar la asistencia de los vecinos de la comarca al mercado que se celebra en Aguilar cada semana.

— En Resolución de la Delegación Territorial de 3 de Junio de 1986, se autoriza un servicio público discrecional de viajeros, con reiteración de itinerario y cobro por asiento individual, entre Barruelo y Palencia por un período de 3 meses. Este servicio comenzó a prestarse desde el 16 de Junio. Se acuerda prorrogar la anterior autori-

zación 3 meses más, por Resolución de la Delegación Territorial de 1 de Septiembre de 1986.

La importancia de esta nueva línea puede ponerse de manifiesto analizando el movimiento de viajeros, en ambas direcciones, desde su inauguración:

Dirección Barruelo-Palencia:

Del 16 al 30 de Junio: 173.
Del 1 al 31 de Julio: 414.
Del 1 al 29 de Agosto: 452.

Dirección Palencia-Barruelo:

Del 16 al 30 de Junio: 115.
Del 1 al 31 de Julio: 312.
Del 1 al 29 de Agosto: 306.

— Desde el 15 de Junio se viene realizando provisionalmente un servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Barruelo y Palencia. Esta expedición tiene los siguientes horarios:

— Salida de Barruelo: 7,45 H.
— Salida de Palencia: 14,00 H.

— Con toda esta serie de modificaciones y ampliaciones de los servicios de transporte por carretera, podemos decir que están perfectamente cubiertas las necesidades de la zona.

Valladolid, 10 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.